

*El Tribunal Constitucional analiza qué se entiende por cese del acto lesivo e irreparabilidad, y concluye que su existencia no conlleva necesariamente la improcedencia de la demanda*

En la STC 02621-2018-PA/TC, publicada el 3 de diciembre de 2021, el Tribunal Constitucional analiza qué debe entenderse por ‘cese del acto lesivo’ e ‘irreparabilidad’, y concluye que, en aquellos casos en lo que se presenten tales supuestos, no necesariamente operará la improcedencia de la demanda por sustracción de materia.

**Antecedentes del caso:**

El 13 de marzo de 2018, el señor Mariano Nacimiento Quispe interpuso una demanda de amparo contra el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), solicitando se le inaplique la: *(i)* Ley 30717, Ley que Modifica la Ley 26859 – Ley Orgánica de Elecciones; *(ii)* Ley 27683 – Ley de Elecciones Regionales; y, *(iii)* Ley 26864 – Ley de Elecciones municipales.

Para el demandante, dicha normativa restringía sus derechos a la participación en la vida política, la igualdad ante la ley y los principios de irretroactividad y supremacía constitucional. Ello, porque prohibían que aquellas personas que habían sido condenadas a pena privativa de libertad por determinados delitos puedan postular a cargos públicos representativos.

En primera instancia, se declaró la improcedencia liminar de la demanda porque no se referiría al contenido constitucionalmente protegido de los derechos invocados. En apelación, se confirmó dicha decisión y se añadió que lo que el demandante pretendía era un cuestionamiento abstracto de la Ley 30717, lo cual debe hacerse vía acción de inconstitucionalidad. Producto del recurso de agravio constitucional interpuesto por el señor Mariano Nacimiento contra la decisión de la Sala Superior, los actuados fueron elevados al Tribunal Constitucional.

**Pronunciamiento del Tribunal Constitucional:**

El Tribunal Constitucional declaró improcedente la demanda por sustracción de materia al encontrarse frente a un daño irreparable. Al respecto, el Tribunal precisó los siguientes conceptos:

- (i) Cese del acto lesivo:** situación en la que la acción u omisión que origina una amenaza o violación de un derecho fundamental deja de producirse por parte de quien la estaba llevando a cabo.